

DEPENDENCIA: Subdirección Académica

FOLIO: 322/2020

ASUNTO: Solicitud de cancelación
convocatoria 05810

Chapingo a, 14 de septiembre de 2020.

DR. ENRIQUE SERRANO GALVEZ
SUBDIRECTOR DE APOYO ACADÉMICO
P R E S E N T E

Por medio del presente, en alcance al oficio 303/2020, de fecha 3 de septiembre de 2020, a través del cual se solicitó autorización para modificar las fechas del examen de oposición de la convocatoria 05810; al respecto, me permito solicitar, de la manera más atenta su autorización para la cancelación de la convocatoria 05810, con base en el artículo 12 del "Reglamento Interno del Concurso de Oposición para el Ingreso del Personal Académico a la DICEA", que a la letra dice "Cualquier modificación a la convocatoria deberá ser autorizada por la Dirección General Académica", la solicitud obedece a los siguientes motivos:

- a) El 20 de enero del 2020, a través del oficio 60/2020, la subdirección académica solicitó al área de métodos cuantitativos profesores para impartir las asignaturas incluidas en la convocatoria en comento, toda vez que no fue posible encontrar profesores de servicio o sobre carga disponibles para impartirlas, al cual no respondió. Por lo que, el 8 de febrero, con base en el reglamento del concurso de oposición, artículo 10 "El Director Académico de la DICEA, deberá establecer los requisitos mínimos de la convocatoria en base a las necesidades académicas de la DICEA", se procedió a gestionar la convocatoria.
- b) El 10 de julio de 2020, a través del oficio 244/2020, la subdirección académica solicitó al coordinador del área de métodos cuantitativos una propuesta de profesores para conformar el jurado calificador, con base en el artículo 20 del reglamento del concurso de oposición, al cual no contestó. Por tanto, el día 30 de julio de 2020, con base en el artículo 22. "Las funciones del Director Académico serán las siguientes: 1. Nombrar al Jurado Calificador", se procedió a nombrar oficialmente al jurado calificador.
- c) Los días 30 de julio, 31 de agosto de 2020, el coordinador del área de métodos cuantitativos manifestó por escrito no estar de acuerdo con las asignaturas objeto de la convocatoria. Ante lo cual, la subdirección académica remitió los oficios explicativos y las evidencias de las necesidades académicas no cubiertas con profesores de servicio o sobrecarga.
- d) Por su parte, el jurado evaluador nombrado, con base en el artículo 22 del reglamento del concurso de oposición, para realizar el proceso de examen de oposición correspondiente a la convocatoria 05810, no se presentó a la cita convocada para el 3 de septiembre de 2020,

a pesar de haber confirmado su asistencia al inicio del mes de agosto. Unas horas antes de la cita un jurado titular informó que no se presentaría porque no realizó los cursos sobre el COVID-19 ofertados por el IMSS, otro jurado titular informó que no se presentaría porque recibió dos oficios del coordinador del área de métodos cuantitativos donde se cuestiona la cabal justificación de la convocatoria y, el tercer jurado titular solo no se presentó.

- e) Dada la contingencia sanitaria que se vive en el país, causada por el COVID-19, resultaba necesario que el Jurado calificador se reuniera de manera previa al inicio del proceso, para que definiera el mecanismo a seguir en la realización del proceso de examen de oposición, toda vez que no era factible realizar algunas partes del proceso de exámenes de oposición de la forma como lo establece el artículo 23 del reglamento del concurso de oposición.
- f) El 6 de septiembre de 2020, la coordinación del área de métodos cuantitativos indicó que podrían cubrirse algunas de las asignaturas objeto de la convocatoria con profesores del área. Por lo que, la subdirección académica, el pasado 10 de septiembre, le solicitó que informe el nombre de los profesores que impartirán las asignaturas correspondientes al presente semestre.

En virtud de lo anterior, dado lo avanzado del semestre y el tiempo requerido para realizar los trámites que permitan reiniciar los procesos de concurso de examen de oposición, para la contratación de un profesor de tiempo completo en la DICEA, se considera poco pertinente dar continuidad a la misma.

Esperando contar con su autorización, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**"ENSEÑAR LA EXPLOTACIÓN DE
LA TIERRA, NO LA DEL HOMBRE"**



M.C. María Isabel Madrid Pérez
Subdirectora Académica



C.c.p.- Dr. Artemio Cruz León. Director General Académico. Presente.
M.C. Armando Ramírez Román.- Director de la DICEA.- Presente.
Contraloría General Interna.- Presente.